



Asamblea General

Distr. general
9 de julio de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 74 a) del programa

Los océanos y el derecho del mar: los océanos y el derecho del mar

Carta de fecha 5 de junio de 2020 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Omán ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir adjunta una nota verbal del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Sultanía de Omán (véase el anexo) relativa a la medida unilateral que adoptó el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos con arreglo a la notificación de navegación marítima núm. 10/2018, emitida por la empresa Puertos de Ras al-Jaima el 7 de mayo de 2018.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la Sultanía de Omán expresa su firme oposición y sus reservas ante la citada notificación y a toda medida que de ella se derive, cuyo objetivo es expandir los límites del puerto de Saqr, en el Emirato de Ras al-Jaima, más allá de la línea media entre la Sultanía de Omán y los Emiratos Árabes Unidos, y crear zonas de fondeo, muchas de las cuales se encuentran en el mar territorial de la Sultanía de Omán.

Le agradecería que tuviera a bien hacer registrar la presente carta y su anexo, transmitirla a los Estados Miembros y distribuirla como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 74 a) del programa.

(Firmado) Mohamed **Al Hassan**
Embajador y
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 5 de junio de 2020 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Omán ante las Naciones Unidas

[Original: árabe]

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la Sultanía de Omán saluda a la Secretaría de las Naciones Unidas y desea hacer referencia a la medida unilateral que tomaron los Emiratos Árabes Unidos al publicar la notificación de navegación marítima núm. 10/2018, emitida por la empresa Puertos de Ras al-Jaima, el 7 de mayo de 2018. En esa notificación se ampliaban los límites del Puerto de Saqr, en el Emirato de Ras al-Jaima, más allá de la línea media entre la Sultanía de Omán y los Emiratos Árabes Unidos y se creaban nuevas zonas de fondeo, muchas de las cuales se encuentran en el mar territorial de Omán.

El Gobierno de la Sultanía de Omán expresa su firme oposición y sus reservas ante esa notificación y ante las medidas que la acompañaron, y solicita a la Secretaría de las Naciones Unidas que haga públicas esas expresiones por los conductos habituales por las razones que se exponen a continuación:

- La frontera marítima entre la Sultanía de Omán y los Emiratos Árabes Unidos en esa zona no se ha delimitado y está en proceso de negociación. Por lo tanto, en virtud del artículo 15 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, los Emiratos Árabes Unidos no tienen derecho a extender su mar territorial más allá de la línea media. Esa norma es una parte indivisible del derecho marítimo internacional, y en particular de las disposiciones para la demarcación de las fronteras marítimas. Al publicar la notificación citada, los Emiratos Árabes Unidos violaron el artículo en cuestión, pese a que con anterioridad se habían comprometido a aplicarlo, como se establece en el artículo 14 del acuerdo sobre la frontera terrestre entre la Sultanía y los Emiratos Árabes Unidos en los sectores fronterizos desde el oeste de Al-Uqaydat hasta Al-Dara, que se firmó el 22 de junio de 2002 y se depositó ante las Naciones Unidas.
- Aunque la notificación de navegación marítima en cuestión es ilegal, su contenido se ha vuelto a publicar en otras notificaciones, entre ellas el anuncio de la Compañía de Servicios de Ayudas a la Navegación de Oriente Medio, núm. 66/2018, de fecha 31 de mayo de 2018; en el Aviso a los Navegantes del Almirantazgo del Reino Unido núm. 5400 (P)/2018, edición semanal núm. 46 de fecha 15 de noviembre de 2018; y en el Aviso a los Navegantes de la Armada del Pakistán núm. 173 (P)/2018, edición semanal núm. 46, de fecha 17 de noviembre de 2018. El Sultanato de Omán ha hecho llegar a los Emiratos Árabes Unidos su más enérgica protesta por esos actos y, en consecuencia, rechaza todas las notificaciones en las que se volvía a publicar la notificación en cuestión.
- La notificación de navegación marítima a la que se hace referencia representa una amenaza para la seguridad de la navegación marítima, dado que supone una intromisión y una duplicación de poderes entre el supuesto fondeadero y el fondeadero omaní que la Sultanía estableció en esas aguas hace varios años. Este último se publicó en cartas de navegación omaníes y británicas, entre ellas el mapa del Almirantazgo Británico núm. 3714. La notificación constituye un acto ilícito, puesto que permite el fondeo en la zona omaní, razón por la cual la Sultanía de Omán ha ejercido su soberanía y ha ordenado a los buques que abandonen el mar territorial omaní. La confusión que han causado los Emiratos Árabes Unidos en la navegación marítima ha ocasionado una situación de riesgo que podría poner en peligro la seguridad de los navegantes.

Por consiguiente, con el fin de mejorar la seguridad de la navegación marítima y en vista de las consideraciones precedentes, la Sultanía de Omán hace un llamamiento a todos los Estados, por conducto de las Naciones Unidas, para que den instrucciones a los buques que enarbolen su pabellón de hacer caso omiso de este intento ilícito de los Emiratos de imponer su control en el mar territorial de Omán alterando la realidad, y que pidan a los buques que no fondeen en las zonas que se encuentran en aguas de Omán. La Sultanía de Omán considera que la presente carta constituye un documento oficial y solicita a la Secretaría de las Naciones Unidas que tome medidas para hacer que se distribuya a las delegaciones de los Estados Miembros de la Organización.
